



Resumen de reglas nuevas propuestas y de reglas propuestas para derogación de TRS

Capítulo 43. Casos controvertidos

TRS propone derogar la totalidad de las 44 reglas existentes en el capítulo 43, que rigen el proceso de apelaciones en materia de pensiones, y sustituir dichas reglas derogadas con 49 reglas nuevas. Las reglas nuevas propuestas tienen como objetivo mejorar la legibilidad y la facilidad de uso tanto para los miembros como para el personal del TRS. Los cambios clave incluyen lo siguiente:

1. **Reestructuración y readopción.** Las reglas nuevas propuestas reestructuran principalmente las reglas existentes del capítulo 43. De las 44 reglas propuestas para derogación, 42 se están readoptando de manera total o parcial. Las reglas nuevas propuestas se dividen en cuatro subcapítulos nuevos con el fin de aclarar qué reglas se aplican en qué punto del proceso de apelaciones del TRS.
2. **Mejoras administrativas.** Las reglas nuevas propuestas prevén varias mejoras administrativas menores en el proceso de apelaciones en materia de pensiones. Estas mejoras incluyen aclarar cómo presentar excepciones después de que el juez de derecho administrativo emita una propuesta de decisión, así como fijar una fecha límite clara con la finalidad de que los miembros vuelvan a presentar peticiones para una audiencia formal si su petición original fue rechazada debido a errores técnicos.
3. **Cambios al proceso de audiencias.** Las reglas nuevas propuestas efectúan cambios en el proceso de audiencias para apelaciones ante la Junta Directiva. Estos cambios incluyen delegar la autoridad de la Junta con el fin de determinar si se plantearán argumentos orales ante el director ejecutivo en consulta con el presidente de la Junta; brindar una mayor oportunidad para que las partes presenten informes por escrito ante la Junta; y aclarar el proceso de audiencias respecto a apelaciones por discapacidad que se presenten ante la Junta.

Se espera que estos cambios mejoren el proceso de apelaciones ante la Junta al permitir una revisión más rápida de las solicitudes de argumentos orales y al garantizar que todas las partes tengan la oportunidad de presentar informes ante la Junta. Además, los cambios al proceso de apelaciones por discapacidad aclaran cómo se protege la información confidencial, cómo se manejan los argumentos orales y cómo la Junta revisa la propuesta de decisión del juez de derecho administrativo.